

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2016-150, informándole que la ejecutada propuso excepciones de mérito.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la ejecutada, a través de curador *ad litem*, dio oportuna contestación a la demanda ejecutiva, se dispone **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por este extremo pasivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de febrero de 2023.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario